



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0190 -2017-GRA/GR./p.**

Huaraz, 25 MAY 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social, 5) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.



Que, en virtud al Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, señala que cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

Que, en aplicación al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2017-EF, tiene por objeto aprobar normas reglamentarias dispuestas a la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora e las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, constituida mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.



Que, en virtud al Artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 30137, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, indica que el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada estará integrado por :a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaría General, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

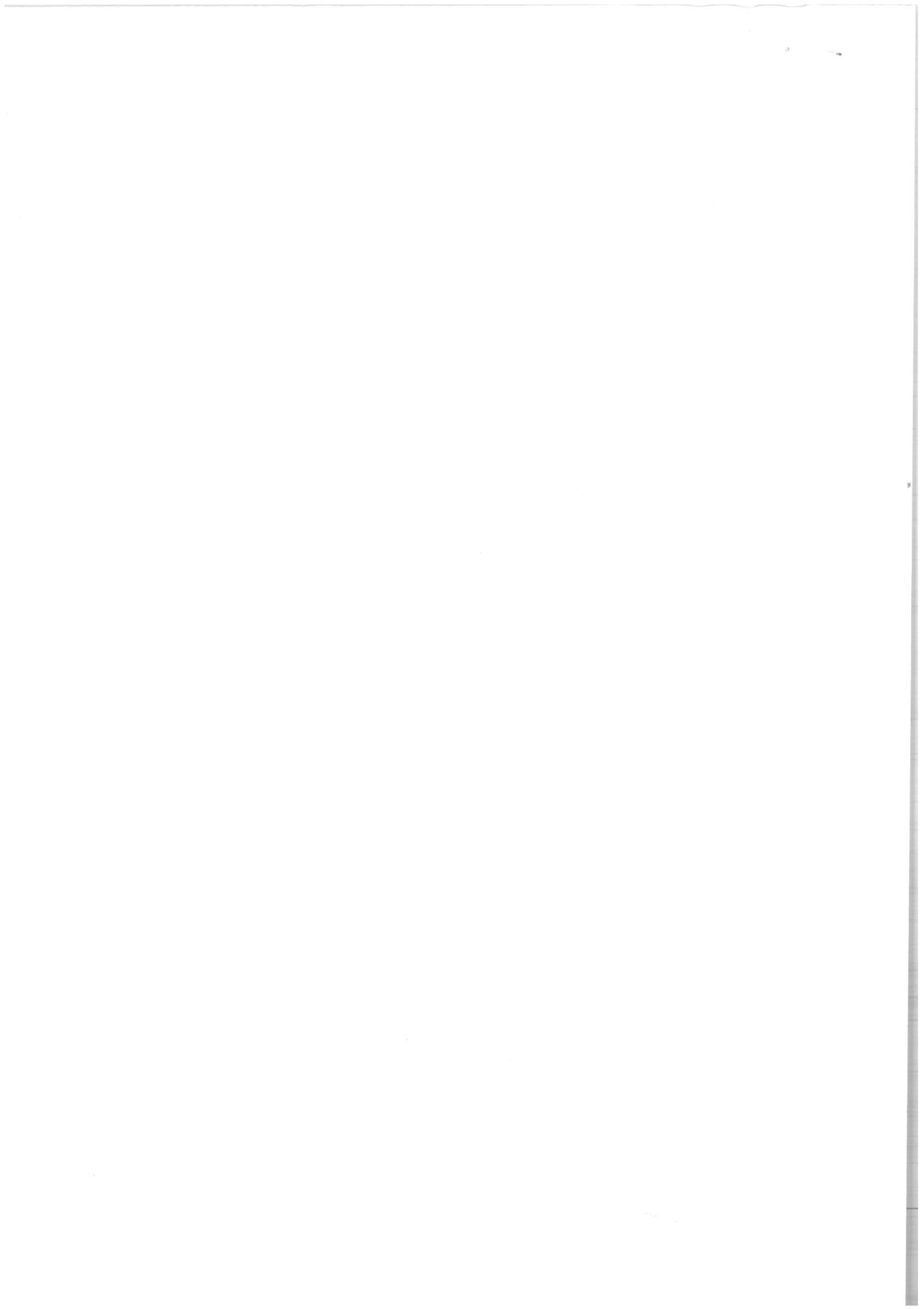
Por tales considerandos, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización - Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificaciones y Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-REGION ANCASH/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual estará conformada por:



**Gobierno Regional de Ancash**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
25 MAY 2017  
MARCELINO P. SUAREZ CASTILLO  
SECRETARÍA







GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH

0190

**CARGO**

**INTEGRANTES**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTE</b> | GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  |
| <b>MIEMBRO</b>    | SECRETARÍA GENERAL  |
| <b>MIEMBRO</b>    | PROCURADOR ADJUNTO REGIONAL   |
| <b>MIEMBRO</b>    | GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO<br>Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL                |
| <b>MIEMBRO</b>    | REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO<br>DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE<br>ASESORÍA JURÍDICA |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2014-EF – Reglamento de la Ley N° 30137, el Comité designado, sesionara en el primer trimestre del año, para elaborar y aprobar mediante acta, el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debidamente ordenada de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecida en la Ley N° 30137 y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y a los órganos administrativos pertinentes en mérito al Artículo 16° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0581-2016-GR/GR de fecha 14 de diciembre de 2016.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 MAYO 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
SECRETARIO



